

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA AÑO DE 1939

EXPEDIENTE NUM .58.

Instruido para la depuración de D. José
M^a Serra Freixas, adscrito a la admini-
stración local, en relación con el Glo-
rioso Movimiento Nacional.

Consta de diez folios.

INSTRUCTOR

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER
TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de Vigilancia





ALCALDIA DE LA IMMORTAL GIRONA

Núm. 1

Excmo. Señor.

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de Mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 52. de la Ley de 10 de Febrero y 42. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo del años en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruido a D. JOSE M^a. SERRA FREIXAS, por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta, se formula propuesta de admisión sin imposición de sanción.

El aparecer la fecha de principio de actuación en siete de Julio y teniendo la designación para el cargo la de veintisiete de Mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios Salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 1 de Septiembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la inmortal Gerona. Ciudad.

1939/58

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintiseis de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor, para la depuración de funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración, el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere, manifestó no tener incompatibilidad alguna, para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O: Cumplir bien y fielmente, los deberes de su cargo.

Y para que conte, firma la presente conmigo en Gerona, a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo

Juan Marcos

PROVIDENCIA: En Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Diríjase atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaría de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil y al Delegado Provincial de Información de F.E.T. y de las J. O.N.S., solicitando de los mismos, expidan el oportuno informe, acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos, del funcionario adscrito a Administración Local, D. JOSE MA SERRA FREIXAS. Así lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy Fé.

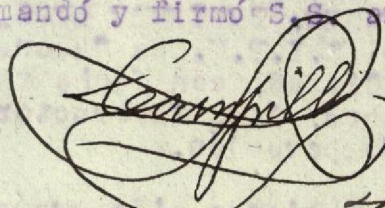
Campillo

Juan Marcos

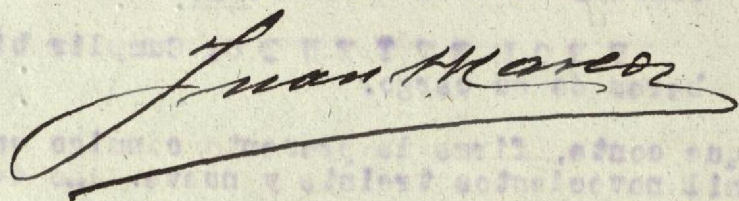
DILIGENCIA: Con igual fecha, que la providencia anterior, se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

Juan Marcos

PROVIDENCIA: En Gerona a Veintiseis de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Diríjase oficio citación al funcionario, JOSE M^a SERRA FREIXAS, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Así lo mandó y firmó S. S. ante mí Secretario de que doy Fé.


Juan Marco

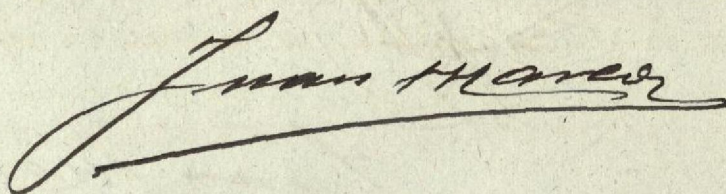
DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior, se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.


Juan Marco

PROVIDENCIA: En Gerona a Diez y ocho de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Diríjense atentos oficios a los Reverendos D. JOSE TARRES ROSELL y D. JOSE MONTES CLOS, citados por el expediente de JOSE M^a SERRA FREIXAS, como testigos en su declaración jurada para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Así lo mandó y firmó S. S. ante mí Secretario de que doy Fé.


Juan Marco

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.


Juan Marco

PROVIDENCIA: En Gerona a Treinta de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. JOSE M^a SERRA FREIXAS, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente propuesta.

PROPUESTA.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido el funcionario



AYUNTAMIENTO DE GERONA

Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 58

José M^a Serra Freixas (nombre y apellidos) hijo de **José y María**
 natural de **Gerona** de **42** años de edad, de estado **Casado**
 vecino de **Id** con domicilio en **la Calle Carmen 12 pral 1^a**
 de profesión **Empleado** y destinado en (dependencia municipal) **Negociado Hacienda**

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento **30 Noviembre 1917-Nombramiento**
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece **Administrativo**
- 3.— Categoría administrativa **Oficial primero**
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

En el mismo Negociado de Hacienda

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.
Al quedar liberado el pueblo de Bescanó, el día 6 de Febrero, donde me encontraba escondido con mi familia, en calidad de desertor de los rojos

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

Nunca

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

De orden superior pasé a la Consejería de Servicios Públicos continuando en el desempeño de servicios de Hacienda. Ascenso ninguno y sí, aumentos de sueldo en sentido general por carestía de la vida.

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Ayudar en lo posible a muchísimas personas de derecha

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Sueldo Oficial 1º y un quinquenio	6.500 ptas
15% aumento	900 "
Aumento transitorio.	720 "
Id id	1.200 "
	9.320 "

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Asociación de Funcionarios Municipales des de el año 1933,
y forzosamente a la U. G. T. a partir del 19 de Julio 1936, por haber
ingresado dicha Asociación.

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

Nunca

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Muy Iltre. Sr. Canónigo Dr. Tarres, Calle Cervantes Nº 2 - Rdo D.
José Montes Secretario Conciliar, Carmen Nº 10-1º y Don. Pedro
Masó Ventura, Bern Nº 17- 1º

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 8
de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Recibido el

De orden superior pase a la Consejería de Servicios Públicos
continuando en el desempeño de servicios de Hacienda. Asencas ninguno
y al aumento de sueldo en sentido general por carencia de la vida.

La presente declaración habrá de entregarse precisamente escrita a máquina en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo máximo de ocho días, incurriendo en otro caso en las penas correspondientes.

RATIFICACIÓN. - En Gerona a veintiocho de Julio.

de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario,
comparece el que dijo llamarse D. JOSE MA. SERRA FREIXAS.

....., natural de Gerona.

....., de profesión Empleado.

vecino de Gerona, de 42.

años, de estado Casado., con domicilio en

Gerona. calle del Córmen.

n.º 12-12-12. El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada

de fecha ocho. de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido,
siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Handwritten signatures: Juan Campillo, J. Serra, and Juan Marco]

4

DECLARACIÓN DE

Rda. D. JOSE TARRES ROSELL.

En Gerona a Veintitres. de
Agosto. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JOSE TARRES
ROSELL., natural de Arenís
de Munt (Barcelona), de 63. años, de estado
Soltero, de profesión Sacerdote.

vecino de Gerona., con domici-
lio en la calle Cervantes.

núm. 2-1., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: que conoce desde hace mu-
chos años al funcionario D. JOSE M^a. SERRA FREIXAS,
y le consta que siempre fué persona de orden, de de-
rechos y católico, ignorando si con anterioridad al
Glorioso Movimiento Nacional estaba afiliado a algun
partido político. Que durante la dominación roja en
esta Ciudad, el referido funcionario se ha portado
muy bien con el dicente. Por todo lo expuesto le con-
sidero adicto al nuevo Régimen.

Que no tiene más que decir, que lo dicho es la
verdad, en lo que se afirma y ratifica, y leído que
fué por sí mismo esta su declaración, la encuentra
conforme y firme con el Sr. Juez Instructor y con-
migo Secretario de que doy fé.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

DECLARACIÓN DE
D. JOSE MONTES CLOS, RVDO

En Gerona a veintitres de
Agosto de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JOSE MONTES

CLOS, natural de San Es-
teban de Bas, de 38 años, de estado

Sacerdote, de profesión Sacerdote
vecino de Gerona, con domici-

lio en la calle del Carmen nº 10- 1º
núm. , a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: que conoce desde hace varios
años al vecino también de esta Capital D. José Maria
Serra Freixas, funcionario del Ayuntamiento, de quien
puede asegurar que ya anterior al Movimiento era ele-
mento de indudable derechismo, católico de sentimientos
aunque no pude asegurar que cumpla estrictamente sus
deberes religiosos; que durante el Movimiento le ha vis-
to cumplir como buen español auxiliando a personas de
derechas, como ocurrió con el declarante a quien facili-
tó medios de proveerse de alimentos que le eran negados
por los elementos marxistas, que no tiene más que decir
y que lo dicho es la verdad en la que se afirma y rati-
fica firmandola en unión del Sr. Juez y presente el Secre-
tario de que doy fé.



León Montes pto.

León Montes pto.

Juan Mares



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

2809

JOSE MA. SERRA FREIXAS.

Funcionario Ayuntamiento
(Oficinas).

6

Consecuente con lo interesado en su oficio núm. 233, fecha 5 del pasado Julio, relativo a informes, sobre el que al margen se remite, tengo el honor de poner en su conocimiento que el titular, según los informes adquiridos, es persona de buena conducta moral, pública y privada.

Carece de antecedentes generales y político-sociales en los archivos de esta Comisaría y al que no se le reconocen actos ni actividades algunas contrarias a la Causa Nacional, estando considerado como afecto a la misma.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Gerona a 22 Agosto de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,



Jacinto Vales

SR. Juez-Instructor de la Depuración de Funcionarios
del Ayuntamiento de esta Capital.

PLAZA.



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5 011

7

En cumplimiento de lo interesado por V.S. en su escrito n.º 137 de fecha 6 de julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de JOSE M^a.SERRA FREIXAS, vecino de esta, Funcionario del Ayuntamiento.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 28 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

Mercaderes Lopez

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la depuración de
Funcionarios, Municipales. GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

JOSE M^a. SERRA FREIXAS

No se le conoce filiación política, durante el Movimiento afiliado a la U.G.T.

No tuvo actuación en sentido alguno.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



8

En contestación a su escrito número 58 de fecha 7 del, pasado mes en el que interesa informes relativa a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. JOSE M^{AS}SEN FREIXAS, Funcionario de las Oficinas del Ayuntamiento de esta Capital, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuera de esta Comandancia resulta que dicho individuo se sindicó despues del 18 de Julio del 1.936 se sintico a la U.G.T. no desempeñando cargo alguno en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido siendo persona de Orden de buena conducta y antecedentes y se le considera afecto a la Nueva España, ignorandose si fué movilizizado por el ejército rojo.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona 8 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.

Señor TanzeInstructor de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento

GERONA

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

10

de ese Excmo. Ayuntamiento D. JOSE M^a. SERRA FREIXAS, con destino en la Sección Administrativa y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 52. de la Ley de 10 de Febrero último, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaría de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., que D. JOSE M^a. SERRA FREIXAS, es persona afectada a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

En igual forma se expresan las declaraciones juradas de los Reverendos D. JOSE TARRES ROSELL y D. JOSE MONTES CLOS.

Por lo expuesto procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección Administrativa D. JOSE M^a. SERRA FREIXAS, sin imposición de sanción alguna.

V. E. no obstante resolverá.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Gerona 30 de Agosto de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



[Handwritten signature]

28 SEP. 1939